

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE SANIDAD Y CONSUMO POR LA QUE SE ACUERDA LA EXCLUSIÓN Y ADMISIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN DEL CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA EN PROVINCIA DE CÁDIZ MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS n.º expte. 102/24 (CONTR/2024/524042).

Visto el expediente de contratación n.º 102/24 (CONTR/2024/524042) para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA, BAJO LA FÓRMULA DEL CONCIERTO SOCIAL, EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ**, y tomando en consideración los siguientes

HECHOS

Primero.- Que iniciado el correspondiente procedimiento, y previo los pertinentes informes favorables jurídico y fiscal, se acuerda, por Resolución de esta Secretaría General Técnica, de fecha 30 de mayo de 2025, aprobar el expediente de contratación, así como abrir el procedimiento para su adjudicación.

Segundo.- Que, en base a ello, se publica la licitación de la contratación, tanto en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación con fecha 5 de junio de 2025, habiéndose realizado envío al Diario Oficial de la Unión Europea el día 3 de junio al estar sujeta la contratación a regulación armonizada.

Tercero.- El trabajo de análisis y admisión de las ofertas presentadas realizado por la mesa de contratación designada como órgano de apoyo y asistencia al órgano de contratación ha concluido tras la apertura del sobre electrónico n.º 1 y el sobre electrónico n.º 3.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, y por la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa y patrimonio, corresponde a la persona titular de la Secretaría General Técnica todas las



PEDRO LOPEZ PASTOR		19/11/2025 13:02:05	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwCLzW8lzA9825c5596E8c6C82B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación con excepción de las que expresamente se delegan en otros órganos en la citada Orden.

Segundo.- El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa especial y se regirá, en primer término, por lo establecido en el Decreto 57/2020, de 22 de abril, por el que se regula el concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana, en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública en Andalucía, en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía y en el Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía, y en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Tercero.- El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación designada por el mismo para la calificación y valoración de las ofertas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 57/2020, de 22 de abril y en el artículo 326 de LCSP.

Cuarto.- La cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que, de conformidad con el apartado 3 del artículo 17 del Decreto 57/2020, de 22 de abril, el órgano de contratación elaborará una relación de entidades admitidas y excluidas con expresa mención de las causas de inadmisión, que será publicada en su Perfil de Contratante, otorgando un plazo de tres días hábiles para alegaciones, que serán examinadas por la Mesa de contratación. Contra el acuerdo de exclusión cabrá recurso especial en materia de contratación.

RESUELVE

Primero.- Aprobar la relación de entidades admitidas y excluidas en el presente procedimiento con expresa mención de las causas de inadmisión, las cuáles han sido notificadas con anterioridad por la mesa de contratación por medio del Portal de Licitación Electrónica- SIREC. La referida relación se anexa como parte de esta resolución.

Segundo.- Otorgar un plazo de tres días hábiles para alegaciones, que serán examinadas por la mesa de contratación.

PEDRO LOPEZ PASTOR		19/11/2025 13:02:05	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwCLzW8IzA9825c5596E8c6C82B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Dado que la tramitación del procedimiento es electrónica las personas licitadoras que vayan a presentar alegaciones deberán realizarlas por medio del Registro Electrónico General y dirigirlas a la mesa de contratación.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el perfil de contratante de este órgano de contratación conforme a lo establecido en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y de conformidad con el apartado 3 del artículo 17 del Decreto 57/2020, de 22 de abril, por el que se regula el concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, recurso especial en materia de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Decreto 57/2020, de 22 de abril, por el que se regula el concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana y el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, mediante escrito de interposición que habrá de presentarse necesariamente, en dicho plazo, en el Registro del Tribunal o en el órgano de contratación, previo anuncio del mismo a este órgano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y siguientes de la mencionada Ley 9/2017, y en el Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, y la Orden de 14 de diciembre de 2011, por la que se acuerda el inicio del funcionamiento de dicho tribunal.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
(en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto
168/25, de 5 de noviembre y la Orden de 21 de
diciembre de 2015, artículo 6.b)

PEDRO LOPEZ PASTOR		19/11/2025 13:02:05	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwCLzW8lzA9825c5596E8c6C82B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I: RELACIÓN DE ENTIDADES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO

NIF - Razón social	Lotes presentados	Fecha de presentación	En plazo
G11020146 - AFANAS SANLÚCAR, CHIPIONA, ROTA Y TREBUJENA	34 - 2.D.4.a SANLÚCAR DE BARRAMEDA 35 - 2.D.4.b SANLÚCAR DE BARRAMEDA	19/06/2025 11:52	SÍ
G11487287 - ASOC INTEGRACION CONILEÑA	14 - 2.A.8 CONIL DE LA FRONTERA	20/06/2025 12:25	SÍ
B72178205 - OLVEMEDIC SL	25 - 2.C.1 OLVERA	24/06/2025 20:24	SÍ
R1100131J - HOSPITAL SAN JUAN GRANDE	29 - 2.D.1.a JEREZ DE LA FRONTERA 30 - 2.D.1.b JEREZ DE LA FRONTERA 31 - 2.D.1.c JEREZ DE LA FRONTERA	26/06/2025 12:40	SÍ
G11020336 - APADIS BAHÍA DE ALGECIRAS	21 - 2.B.4.a ALGECIRAS 22 - 2.B.4.b ALGECIRAS	26/06/2025 13:09	SÍ
G11018157 - ASOC PADRES DE NIÑOS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA Y PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD DE CÁDIZ Y PROVINCIA	1 - 2.A.1.a CÁDIZ 2 - 2.A.1.b CÁDIZ 3 - 2.A.1.c CÁDIZ	26/06/2025 15:00	SÍ
G11025095 - UPACE UNION DE PARALISIS CEREBRAL	10 - 2.A.6.a SAN FERNANDO 11 - 2.A.6.b SAN FERNANDO 12 - 2.A.6.c SAN FERNANDO	26/06/2025 15:10	SÍ
G11708658 - ASPAREI	27 - 2.C.3 VILLAMARTÍN	26/06/2025 18:43	SÍ
G11017340 - AFANAS SAN FERNANDO PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	10 - 2.A.6.a SAN FERNANDO 11 - 2.A.6.b SAN FERNANDO 12 - 2.A.6.c SAN FERNANDO 4 - 2.A.2.a CHICLANA DE LA FRONTERA 5 - 2.A.2.b CHICLANA DE LA FRONTERA	26/06/2025 19:11	SÍ
G11353497 - ASOCIACIÓN SI QUIERES PUEDO	13 - 2.A.7 BARBATE	27/06/2025 12:51	SÍ
G11020989 - ASOCIACION PROVINCIAL DE PERSONAS CON TRANSTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE LA PROVINCIA DE CADIZ	23 - 2.B.5 ALGECIRAS (ESPECÍFICO TEA) 32 - 2.D.2 JEREZ DE LA FRONTERA (ESPECÍFICO TEA) 7 - 2.A.4 PUERTO REAL (ESPECÍFICO TEA)	27/06/2025 12:51	SÍ
G11823895 - FUNDACION UPACESUR ATIENDE	29 - 2.D.1.a JEREZ DE LA FRONTERA 30 - 2.D.1.b JEREZ DE LA FRONTERA 31 - 2.D.1.c JEREZ DE LA FRONTERA 33 - 2.D.3 TREBUJENA	27/06/2025 13:26	SÍ
G11229028 - ASOC DE PADRES DEL CENTRO DE ESTIMULACION PRECOZ DE SANLUCAR BDA.	34 - 2.D.4.a SANLÚCAR DE BARRAMEDA 35 - 2.D.4.b SANLÚCAR DE BARRAMEDA	27/06/2025 13:29	SÍ
G11299450 - ASOC VEJERIEGA AYUDA DISCAPACITADO	16 - 2.A.10 VEJER DE LA FRONTERA	27/06/2025 14:31	SÍ
G11009636 - AFANAS CÁDIZ	1 - 2.A.1.a CÁDIZ 2 - 2.A.1.b CÁDIZ 3 - 2.A.1.c CÁDIZ	27/06/2025 15:09	SÍ
44060349P - MARIA DOLORES ORTIZ GONZALEZ	13 - 2.A.7 BARBATE	27/06/2025 20:22	SÍ
F44850493 - SUPERCAIT, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	36 - 2.D.5 ROTA	28/06/2025 12:37	SÍ
G11017415 - ASOC PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES (ASANSULL)	17 - 2.B.1 SAN ROQUE 18 - 2.B.2 LOS BARRIOS 19 - 2.B.3.a LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN 20 - 2.B.3.b LA LÍNEA DE LA CONCEPCION 24 - 2.B.6 TARIFA	30/06/2025 09:57	SÍ
G11014909 - ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES. AFANAS	36 - 2.D.5 ROTA 6 - 2.A.3 PUERTO REAL	30/06/2025 12:11	SÍ

PEDRO LOPEZ PASTOR		19/11/2025 13:02:05	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwCLzW8lzA9825c5596E8c6C82B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	8 - 2.A.5.a EL PUERTO DE SANTA MARÍA 9 - 2.A.5.b EL PUERTO DE SANTA MARÍA		
F91141879 - CLAROS SOC COOP ANDALUZA DE INTERES SOCIAL	15 - 2.A.9 MEDINA SIDONIA 26 - 2.C.2 UBRIQUE 28 - 2.C.4 ARCOS DE LA FRONTERA	30/06/2025 12:51	SÍ

PEDRO LOPEZ PASTOR		19/11/2025 13:02:05	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwCLzW8lzA9825c5596E8c6C82B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



**ANEXO II: RELACIÓN DE ENTIDADES ADMITIDAS TRAS LA APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO N.º 1 Y
DEL SOBRE ELECTRÓNICO N.º 3**

NIF - Razón social	Lotes presentados
G11020146 - AFANAS SANLÚCAR, CHIPIONA, ROTA Y TREBUJENA	34 - 2.D.4.a SANLÚCAR DE BARRAMEDA 35 - 2.D.4.b SANLÚCAR DE BARRAMEDA
G11487287 - ASOC INTEGRACION CONILEÑA	14 - 2.A.8 CONIL DE LA FRONTERA
B72178205 - OLVEMEDIC SL	25 - 2.C.1 OLVERA
R1100131J - HOSPITAL SAN JUAN GRANDE	29 - 2.D.1.a JEREZ DE LA FRONTERA 30 - 2.D.1.b JEREZ DE LA FRONTERA 31 - 2.D.1.c JEREZ DE LA FRONTERA
G11020336 - APADIS BAHÍA DE ALGECIRAS	21 - 2.B.4.a ALGECIRAS 22 - 2.B.4.b ALGECIRAS
G11018157 - ASOC PADRES DE NIÑOS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA Y PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD DE CÁDIZ Y PROVINCIA	1 - 2.A.1.a CÁDIZ 2 - 2.A.1.b CÁDIZ 3 - 2.A.1.c CÁDIZ
G11025095 - UPACE UNION DE PARALISIS CEREBRAL	10 - 2.A.6.a SAN FERNANDO 11 - 2.A.6.b SAN FERNANDO 12 - 2.A.6.c SAN FERNANDO
G11708658 - ASPAREI	27 - 2.C.3 VILLAMARTÍN
G11017340 - AFANAS SAN FERNANDO PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	10 - 2.A.6.a SAN FERNANDO 11 - 2.A.6.b SAN FERNANDO 12 - 2.A.6.c SAN FERNANDO 4 - 2.A.2.a CHICLANA DE LA FRONTERA 5 - 2.A.2.b CHICLANA DE LA FRONTERA
G11353497 - ASOCIACIÓN SI QUIERES PUEDO	13 - 2.A.7 BARBATE
G11020989 - ASOCIACION PROVINCIAL DE PERSONAS CON TRANSITORIO DEL ESPECTRO AUTISTA DE LA PROVINCIA DE CADIZ	23 - 2.B.5 ALGECIRAS (ESPECÍFICO TEA) 32 - 2.D.2 JEREZ DE LA FRONTERA (ESPECÍFICO TEA) 7 - 2.A.4 PUERTO REAL (ESPECÍFICO TEA)
G11823895 - FUNDACION UPACESUR ATIENDE	29 - 2.D.1.a JEREZ DE LA FRONTERA 30 - 2.D.1.b JEREZ DE LA FRONTERA 31 - 2.D.1.c JEREZ DE LA FRONTERA 33 - 2.D.3 TREBUJENA
G11229028 - ASOC DE PADRES DEL CENTRO DE ESTIMULACION PRECOZ DE SANLUCAR BDA.	34 - 2.D.4.a SANLÚCAR DE BARRAMEDA 35 - 2.D.4.b SANLÚCAR DE BARRAMEDA
G11299450 - ASOC VEJERIEGA AYUDA DISCAPACITADO	16 - 2.A.10 VEJER DE LA FRONTERA
G11009636 - AFANAS CÁDIZ	1 - 2.A.1.a CÁDIZ 2 - 2.A.1.b CÁDIZ 3 - 2.A.1.c CÁDIZ
F44850493 - SUPERCAIT, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	36 - 2.D.5 ROTA
G11017415 - ASOC PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES (ASANSULL)	17 - 2.B.1 SAN ROQUE 18 - 2.B.2 LOS BARRIOS 19 - 2.B.3.a LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN 20 - 2.B.3.b LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN 24 - 2.B.6 TARIFA
G11014909 - ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES. AFANAS	36 - 2.D.5 ROTA 6 - 2.A.3 PUERTO REAL 8 - 2.A.5.a EL PUERTO DE SANTA MARÍA

PEDRO LOPEZ PASTOR		19/11/2025 13:02:05	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwCLzW8IzA9825c5596E8c6C82B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	9 - 2.A.5.b EL PUERTO DE SANTA MARÍA
F91141879 - CLAROS SOC COOP ANDALUZA DE INTERES SOCIAL	15 - 2.A.9 MEDINA SIDONIA 26 - 2.C.2 UBRIQUE 28 - 2.C.4 ARCOS DE LA FRONTERA

	PEDRO LOPEZ PASTOR	19/11/2025 13:02:05	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwCLzW8lzA9825c5596E8c6C82B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III: RELACIÓN DE ENTIDADES EXCLUIDAS DEL PROCEDIMIENTO Y MOTIVO

44060349P - MARIA DOLORES ORTIZ GONZALEZ	13 - 2.A.7 BARBATE
---	---------------------------

CAUSA DE EXCLUSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO:

La oferta se identificó como anormalmente baja en atención a los parámetros objetivos recogidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP. En la documentación justificativa sobre la viabilidad de la oferta, en virtud de lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP, el servicio técnico que emitió el informe entendió que la explicación aportada justificaba satisfactoriamente la oferta anormalmente baja de (R=1/10,29) siendo completa y no fundamentándose en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Sin embargo, la mesa acordó su exclusión tras el análisis de la documentación en atención a lo siguiente:

- La entidad reconoce en su justificación que parte del personal incluido en la oferta lo fue por error y que no está vinculado directamente a la ejecución del servicio. De esto se desprende la intención de basar su justificación en una modificación de la oferta.
- La entidad manifiesta en su justificación asumir que la titular del centro MDOG desempeñaría su actividad de manera gratuita, asumiendo funciones de gerente y terapias de psicología y pedagogía. No obstante, entendiéndose como válida esta consideración, la oferta seguiría identificándose como anormalmente baja.

PEDRO LOPEZ PASTOR		19/11/2025 13:02:05	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwCLzW8lzA9825c5596E8c6C82B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	